

DOCUMENTO Decreto nº 2020/692 SUSPENSIÓN CAUTELAR SESIONES ORDINARIAS ORGANOS COLEGIADOS EXP: 2020/1/S331	IDENTIFICADORES Nº: 2020/692
OTROS DATOS Código para validación: RLDHB-22GFR-X23F8 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 18/03/2020 12:28 ESTADO FIRMADO 18/03/2020 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211513 RLDHB-22GFR-X23F8 B7F607496C654C795093605ADE9F0BEC7B03B89) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Considerando la conveniencia de continuar adoptando medidas que ayuden a frenar la propogación del contagio del COVID-19 (“Coronavirus”), entre las que necesariamente deben incluirse la de suspender todo tipo de actos y actividades organizadas por este Ayuntamiento que impliquen reunión de personas.

Considerando que deberían celebrarse el próximo viernes 20 de marzo de 2020 las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas y el 26 de marzo de 2020 la sesión ordinaria del Pleno, y que la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local debe celebrarse los viernes de cada semana.

Vista la necesidad de suspender la convocatoria de las sesiones ordinarias de los referidos órganos colegiados hasta que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y cuya Disposición Adicional Tercera-1 suspende términos e interrumpe los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Por lo expuesto, consultados los portavoces de los grupos políticos municipales, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Suspender cautelarmente el régimen de convocatoria y celebración de las sesiones ordinarias de los órganos colegiados de este Ayuntamiento hasta que pierda vigencia el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, o bien lo permitan las circunstancias que han dado lugar al mismo o sean modificadas las medidas que ha establecido. Ello sin perjuicio de que, en su caso, pudieran ser convocadas sesiones extraordinarias para su celebración en las condiciones exigibles.

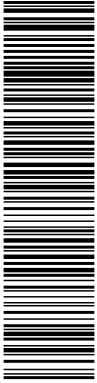
SEGUNDO.- En consecuencia, no efectuar las convocatorias de las sesiones ordinarias de comisiones informativas previstas para el 20 de marzo de 2020, la del Pleno prevista para el día 26 de marzo de 2020, y las que corresponda celebrar a la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los portavoces de los grupos municipales.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica y en el tablón de anuncios.

DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2020/692 SUSPENSIÓN CAUTELAR SESIONES ORDINARIAS ORGANOS COLEGIADOS EXP: 2020/1/S331	IDENTIFICADORES Nº: 2020/692	
OTROS DATOS Código para validación: RLDHB-22GFR-X23F8 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- José Alberto Armijo Navas, Alcalde, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 18/03/2020 12:28	ESTADO FIRMADO 18/03/2020 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 211513 RLDHB-22GFR-X23F8 B7F607496C65/C7959093605ADE9F0BEC7B03B89) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Alcalde

José-Alberto Armijo Navas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE